

PERGAMINO, diciembre 3 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 2007**, al considerar el Expte. **D-134-07 D.E. B-7983-07 SECRETARIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO** – Proyecto de Ordenanza sobre baja de Tasa de Registración para Empresas Industriales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reducir el costo de Derecho de Construcción – Registración Edilicia, ----
----- para emprendimientos industriales, definidos por la Secretaría de la Producción, que no cuenten con la documentación técnica obligatoria aprobada.-

ARTICULO 2º.- Se establece que la base imponible a aplicar, será equivalente al 70% ----
----- (setenta por ciento) de la base imponible prevista en el artículo 139º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3º.- Las construcciones objeto del beneficio serán aquellas cuya antigüedad --
----- sea anterior a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, cuestión que verificará la Dirección de Obras Particulares, y no producir impactos negativos en la zona de emplazamiento, donde entenderá la Dirección de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 4º.- El cambio de uso del bien beneficiado, dentro de los cinco años ----
----- siguientes a su otorgamiento, provocará la interrupción y su consiguiente retroactividad y obligatoriedad de pago con las actualizaciones correspondientes.-

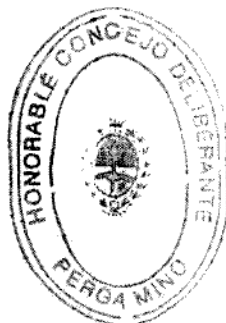
ARTICULO 5º.- Esta Ordenanza se incorporará a la Ordenanza Fiscal e Impositiva ----
----- vigente en el título vigésimo de la fiscal capítulo DE LAS EXENCIONES Y REDUCCIONES.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6735/07.-

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino